



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo,
la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
7879/2023-CR	Hamlet Echevarría Rodríguez	Cambio Democrático – Juntos por el Perú	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor del Recurso Turístico Cumbemayo, ubicado en el departamento de Cajamarca.

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el dictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Jeny Luz López Morales, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 7879/2023-CR. fue presentado el 16 de mayo de 2024, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el 20 de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

mayo del mismo año.

2. Antecedentes parlamentarios

Existe gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 7879/2023-CR contiene un (01) artículo y una (01) disposición complementaria final.

El artículo único está referido a la declaración de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor del Recurso Turístico Cumbemayo, ubicado en la provincia y departamento de Cajamarca.

La disposición complementaria final única, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, disponen las acciones y medidas pertinentes de conformidad con sus competencias y funciones para el cumplimiento de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- RDN N° 1995/INC del 30.12.2009, Declaratoria de Cumbemayo como Patrimonio Cultural de la Nación y aprobación del Expediente Técnico para su inscripción de su área intangible en Registros Públicos – SUNARP.
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis técnico

A efectos de comprender la importancia de la propuesta legislativa de declarar de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor del Recurso Turístico Cumbemayo, ubicado en la provincia y departamento de Cajamarca, es importante conocer que el Complejo Arqueológico y Paisajístico de Cumbemayo está localizado al suroeste de la ciudad de Cajamarca, a 20 km de la provincia y departamento de Cajamarca, a 3,600 msnm.

Que, el Complejo de Cumbemayo ha tenido varias menciones en diferentes publicaciones históricas, pero muy pocas intervenciones arqueológicas que hayan sido publicadas. Tal como refieren los investigadores que se mencionan a continuación:

- Los estudios científicos los inició en el año 1937, el arqueólogo peruano Julio César Tello.
- Diez años más tarde (1947) los esposos Henry y Paule Reichlen, arqueólogos franceses, trabajaron en la región y propusieron la columna

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

estratigráfica y cultural del valle.

- En el año de 1986, Antonio Núñez Jiménez, publicó un libro que contiene los calcos de todos los petroglifos que se encuentran ubicados en diferentes contextos del monumento (canal, santuario y abrigos rocosos)¹
- En 1991, Silva y Lecca realizaron las primeras excavaciones arqueológicas ubicadas en algunos tramos del canal prehispánico²
- Finalmente, en el 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca elaboró el proyecto denominado "Investigación en el Sector Piedra de Sacrificio; Complejo Arqueológico Cumbemayo" con el propósito de realizar excavaciones en el sector denominado Piedra del Sacrificio.

Es importante mencionar que la zona comprende el canal megalítico, el bosque de piedras denominado "Los Frailones", santuarios, tumbas precolombinas, además de la biodiversidad propia de la zona y la cultura viva, conformada por los pobladores de los alrededores y del poblado de Chetilla, población mitimaes que hasta la fecha conserva muchas de sus costumbres y tradiciones que son necesarias conservar.

La palabra Cumbemayo proviene de la palabra quechua *Kumpi mayu* que significa "Canal de agua bien hecho" o *Humpi Mayo* que significa "Río fino".

El Complejo Arqueológico abarca tres (03) grandes componentes: el Acueducto o Canal (tallado en la misma roca, de origen volcánico); los Abrigos rocosos (Santuario, piedra del sacrificio y otra sin nominación, que posee petroglifos en su interior); y, el Bosque de Piedras, (rocas de grandes tamaños a manera de farallones que contiene algunos abrigos rocosos con posible ocupación prehispánica que forman parte de todo el paisaje arqueológico³.

Los componentes que se pueden encontrar en el Complejo, según el Ministerio de Cultura son:

¹ Petroglifos del Perú Panorama Mundial del Arte Rupestre Vol. I. PNUD/UNESCO. Editorial Científico Técnica La Habana. 2da. Edición.

² Exploración Arqueológica: Ruinas Cumbemayo. Informe, Presentado al INC- Cajamarca, 199

³ Bueno Machuca, O. E. (2019). Percepción de los turistas nacionales sobre la calidad del servicio que brinda el guía de turismo en la ciudad de Cajamarca, 2018

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

El Canal Prehispánico

Ubicado hacia el lado sur del polígono con una longitud aproximada de 1 km. Este canal-Cumbemayo, nace en la quebrada del mismo nombre, el cual recolecta las aguas de los riachuelos que bajan de los cerros Majoma y Anacaga, Consejo, Frailones y Cambe, situados en la divisoria continental, para luego conducir las hasta el valle de Cajamarca.

El canal ha sido construido siguiendo el cauce de las aguas que transporta la quebrada, sobre el soporte de la roca madre de origen volcánico. Las dimensiones de los tramos del canal varían entre 35 y 50 cm. de ancho y 30 y 65 cm. de profundidad. Asimismo, durante la trayectoria del canal se han registrado dos (02) componentes, siendo entre ellos una roca tallada (piedras del sacrificio) y un abrigo rocoso modificado con abundantes petroglifos en su interior y exterior.



Parte del Canal de Cumbemayo

Abrigos:

Abrigo 1: (Santuario), se encuentra ubicado hacia el lado noreste del polígono, es una roca grande de forma alargada en posición vertical, ubicada en un grupo de "farallones" o roquedales, que tiene la apariencia de una cabeza gigantesca. Este abrigo rocoso ha sido modificado en su base para formar una

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

gruta, cuya planta, de forma circular mide 2.50 m. de diámetro, a la cual se asciende mediante cinco escalones semicirculares tallados en la base misma de la roca.

Abrigo 2: Se encuentra ubicado hacia el lado norte del polígono. Este abrigo rocoso no presenta modificación en su forma, observándose algunos petroglifos en una de las piedras que se encuentran al interior de este.

Abrigo 3: Se encuentra ubicado hacia el lado centro sur del polígono, hacia el lado derecho del canal prehispánico, las paredes del abrigo rocoso presentan motivos grabados donde se pueden identificar motivos felinos y antropomorfos poco entendibles. El ingreso hacia el abrigo consta de cuatro (04) escalones mediados.



Parte del Complejo Arqueológico de Cumbemayo

Bosque de piedras Cumbemayo:

El Complejo Arqueológico está compuesto en su mayoría por grupos de afloraciones rocosas que se distribuyen por toda la extensión del polígono. Estas afloraciones tienen diversas y caprichosas formas, siendo las más conocidas las que semejan a las siluetas de frailes en silenciosa procesión, de aquí la denominación de "Frailes" o "Frailones".

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**



Bosque de piedras de Cumbemayo – "Frailones" o "Frailones"

Es de tener presente que, en el Perú, el **sector turismo representa una importante fuente o actividad económica que aporta más divisas al país** y experimenta un crecimiento sostenido, permitiendo la generación de empleo y la reducción de los índices de pobreza.

Así, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) informó el 23 de octubre del presente año (2024) que, entre enero y setiembre de 2024, el **Perú recibió 2' 449, 582 turistas internacionales**, lo que representa un crecimiento del 36,5% en comparación con el mismo período del año anterior. Con esta cifra, el país ha logrado recuperar el 73,8% del nivel de turismo receptivo registrado antes de la pandemia, en 2019.

Según información de la Superintendencia Nacional de Migraciones, **los principales países emisores de turistas internacionales hacia nuestro país**, fueron: Chile, con 540, 409 turistas (22,1% de participación respecto del total); Estados Unidos, con 454. 510 (18,6% de participación); Ecuador, con 220, 990 (9,0% de participación); Brasil, con 141 630 turistas (5,8% de participación); Bolivia, con 139, 730 (5,7% de participación); y, Colombia con 123, 032 (5% de participación).

A nivel de **bloques regionales**, la llegada de visitantes residentes de **Sudamérica** representó el 52% del total (1' 272, 715 turistas internacionales). Además, **Norteamérica** concentró el 23,9% (586, 566), **Europa** el 16,6% (407, 672 turistas), **Asia** 3,8% (93, 055 turistas), y otros 3,7% (89, 574 turistas).

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Según el **Reporte Regional de Turismo – Cajamarca (agosto 2024)**, del MINCETUR, en el período enero – agosto 2024, el Aeropuerto mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias de **Cajamarca**, recibió la llegada de 232, 058 pasajeros, dicha cifra supera en 14,6% a las llegadas registradas en el mismo período de 2023. Asimismo, las cifras de este período en 2024 superaron las registradas en enero – agosto 2019, por 93, 549 pasajeros.

Igualmente, menciona que entre enero – agosto de 2024, el **Complejo Arqueológico Cumbemayo** recibió **29, 618 visitantes**, cifra que significó un incremento de 2,2% respecto al mismo período del año anterior. Asimismo, con relación al período enero – agosto 2019, se produjo un descenso de 33,1%. Del total de personas que visitaron el Complejo Arqueológico Cumbemayo, el 94,3% fueron visitantes nacionales y el 5,7% visitantes extranjeros.

En el período enero – agosto de 2024, los arribos totales a los establecimientos de hospedaje alcanzaron los 538, 092, esta cifra representó un **incremento de 12,3% respecto al año anterior**, y una reducción de 15,1% en comparación a lo registrado en el 2019. El 98,4% del total de arribos a los establecimientos de hospedaje fueron nacionales y el 1,6% extranjeros.

Como se puede apreciar, las cifras nos están diciendo claramente **lo importante que es mantener una política nacional sostenida de apoyo abierto hacia el turismo**, pues está íntimamente relacionado al comercio y la cultura, así como a la economía del país. De allí la propuesta legislativa de declarar de necesidad pública e interés nacional **la protección y puesta en valor del Recurso Turístico Cumbemayo de Cajamarca**.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Es objeto de la proposición legislativa generadora del presente dictamen declarar de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor del Recurso Turístico Cumbemayo de Cajamarca, con la finalidad de seguir impulsando iniciativas que fortalezcan la infraestructura turística y el comercio, así como el conocimiento y protección de los recursos turísticos naturales de nuestro país; y, en este caso, el de una importante zona del departamento de Cajamarca.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

La materialización de la precitada propuesta de ley permitirá canalizar recursos, nacionales y extranjeros, públicos y privados para desarrollar infraestructuras adecuadas para alojamientos, vías de acceso y los servicios turísticos y actividades complementarias. Ello generará mayores oportunidades ocupacionales y mejorará la calidad de vida de la población local.

En esa misma línea, es importante tener en consideración los potenciales beneficios de dicha medida, los cuales se mencionan a continuación:

Potencial Turístico: El Recurso Turístico Cumbemayo de Cajamarca cuenta con atributos naturales y culturales propios, como se aprecia en el Complejo Turístico ("Canal de Cumbemayo", "El Santuario", el Bosque de piedras "Los Frailes", o "Frailones", "El Canal", obra de ingeniería acuática impresionante, entre otros), que lo convierten en un lugar propicio para el ecoturismo y el conocimiento de nuestra cultura ancestral.

Desarrollo Económico Local: La implementación de planes integrales de turismo, comercio y cultura propiciará el incremento de puestos de trabajo y dinamizará la economía local o regional. Innegablemente ello se verá reflejado en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Cajamarca y sus entornos más próximos.

Conservación Ambiental: El enfoque de un turismo sostenible permitirá la conservación del ecosistema del Complejo Arqueológico de Cumbemayo y su entorno, favoreciendo la protección inclusive de especies animales y vegetales propias de la región, e incidiendo en la cultura de una educación para la conservación del medio ambiente.

Fomento Cultural: La promoción de la cultura local y tradiciones, a través de actividades turísticas, fortalecerá la identidad regional, fomentando el orgullo comunitario.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se ajusta al marco normativo nacional, específicamente en lo referente a la conservación del patrimonio natural, cultural e histórico. La norma

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

propuesta, no genera modificaciones ni derogaciones legales ni normativas; sino, por el contrario, fortalece los lineamientos de conservación y aprovechamiento turístico sostenible de una importante región de nuestro país, como es Cajamarca. Por ello, la propuesta se encuentra sustentada en la Constitución Política del Perú, especialmente en sus artículos 58°, 59° y 60° y en las políticas nacionales del Acuerdo Nacional, como se desarrolla más adelante.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
7879/2023-CR	347-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR.	30/05/2024
	348-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Gobierno Regional de Cajamarca GORE CAJAMARCA	30/05/2024
	349-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Asamblea Nacional de Gobierno Regionales – ANGR.	30/05/2024
	347-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Asociación de Municipalidades del Perú AMPE.	30/05/2024
	351-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Ministerio de Cultura	30/05/2024
	352-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Cajamarca	30/05/2024

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.**

Mediante Oficio N° 754-2024-MINCETUR/DM, su fecha 31 de octubre de 2024, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe N°

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

0087-2024-MINCETUR/MT/DGET/DPDT-MCM, de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos (adjunto al Memorando N° 1061-2024-MINCETUR/VTM); así como el Informe N° 0099-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT, adjunto al Memorando N° 1033-2024-MINCETUR/SG/AJ de su Oficina General de Asesoría Jurídica, en los cuales concluyen que el MINCETUR no es competente para emitir opinión respecto del Proyecto de Ley 7879/2023-CR.

b) Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N° 001431-2024-DM/MC, su fecha 17 de setiembre de 2024, el Ministerio de Cultura remite el Informe N° 001308-2024-OGAJ-SG/MC, de su Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual presenta aportes e información con relación al Proyecto de Ley 8298/2023-CR.

- **Opiniones de ciudadanos**

No se han reportado opiniones de ciudadanos.

4.5 Análisis Costo Beneficio

La iniciativa legislativa, de convertirse en ley, no genera mayor gasto al erario nacional, pues se trata de una norma de carácter declarativa. Respecto al beneficio de la norma propuesta, ésta repercutirá objetivamente en dos sectores importantes de la economía de nuestro país, como son el sector turismo y el sector educación y cultura; máxime si se tiene en cuenta que el sector turismo es el tercer generador de divisas para el país y que nuestro patrimonio cultural material e inmaterial es inmensamente apreciado en el mundo. La riqueza arqueológica y turística de nuestro país es muy conocida en el mundo y con normas como la que se está proponiendo, innegablemente se seguirá impulsando el desarrollo de nuestro país.

La declaración de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor del Recurso Turístico Cumbemayo de Cajamarca, ubicado en la provincia y departamento de Cajamarca, no solo respondería a las necesidades económicas y laborales de la población local, sino que también contribuiría a la protección del medio ambiente de este importante circuito, al promover



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 19:23:58-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7879/2023-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 13:45:58-0500

prácticas de buena conservación ambiental y de la mitigación del cambio
climático, e impulsará la actividad de los operadores turísticos en las zonas del
departamento de Cajamarca.

V. CONCLUSIÓN

Por las razones y consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en
el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión
de Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen
favorable recaído en el **Proyecto de Ley 7879/2023-CR**, con el siguiente texto
sustitutorio:



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2025 11:09:59-0500

TEXTO SUSTITUTORIO



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2025 12:53:52-0500

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA
CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
CUMBEMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE
CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, la conservación y la puesta en valor del
complejo arqueológico Cumbemayo, ubicado en el distrito de Magdalena, provincia de
Cajamarca, departamento de Cajamarca, convocando a los ministerios de Comercio
Exterior y Turismo, y de Cultura, para que, en coordinación con el Gobierno Regional de
Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Municipalidad Distrital de
Magdalena, adopten las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus respectivas
competencias y funciones para la protección, la conservación y la puesta en valor de este
recurso turístico, así como de su planificación turística.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 17:25:39-0500

ma, 20 noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 20:52:20-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAJANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 11:49:08-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2024 21:59:17-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:31:32-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2024 14:30:59-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:31:11-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL

Fecha: 20 de noviembre de 2024

Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 6 de noviembre de 2024. 2. Se dio cuenta del Despacho de documentos y proyectos de ley ingresados a la Comisión. 3. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta. 4. Aprobación de diez (10) dictámenes.
Introducción	En Lima, en la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya De la Torre y a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 08:49 horas del miércoles 20 de noviembre de 2024, se reunieron, bajo la presidencia de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, los congresistas titulares Margot Palacios Huamán¹, Magally Santisteban Suclupe², Raúl Huamán Coronado, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Segundo Héctor Acuña Peralta³, Jeny Luz López Morales⁴, David Julio Jiménez Heredia⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Luis Ángel Aragón Carreño⁶, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas. Con el quórum reglamentario se inició la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial.
Actas de sesiones anteriores	La presidente hizo de conocimiento el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 6 de noviembre de 2024, el cual fue aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.
Despacho	La presidente dio cuenta de los documentos recibidos y enviados del 5 al 19 noviembre de 2024, los cuales fueron remitidos a todos los miembros de la comisión con la agenda documentada. Asimismo, dio cuenta de un (1) proyecto de ley ingresado a la Comisión, el cual pasará ala Secretaría Técnica de la Comisión para que prosiga con el trámite correspondiente.
Informes	La presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe en la presente sesión. No hubo intervenciones.

¹ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Pedidos	<i>La presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún pedido en la presente sesión.</i> <i>No hubo intervenciones.</i> 1. <i>La presidente, solicitó se re programe la presentación del Ministro de la Producción para el lunes 25 de noviembre a las 2:00 pm en un Sesión Extraordinaria, debido a que el ministro no se presentó.</i> <i>Se aprobó por MAYORÍA de los presentes.</i>
Orden del Día	<u>Presentación de la Asociación de Extractores de Mariscos del Puerto del Callao</u> <i>La presidente dio el uso de la palabra al presidente de la Asociación de Extractores de Mariscos del Puerto del Callao el señor Manuel Caminiti Miscan quien expresó su preocupación por la situación que están pasando y que en la siguiente sesión que asista el ministro de Producción esperan abordar el tema motivo de la sesión.</i> <i>No hubo intervenciones.</i> <u>Debate y votación de predictámenes:</u> <i>A continuación, la presidente informó que se encuentran para dictamen las siguientes iniciativas legislativas.</i> 1. <i>Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3459/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la zona franca industrial y comercial en el departamento de la Libertad.</i> <i>Luego de la presentación del predictamen, la presidenta ofreció la palabra a los congresistas presentes.</i> <i>El congresista Carlos Enrique Alva Rojas, señaló que mediante esta propuesta se busca permitir al Perú interactuar con las Zonas Económicas Especiales (ZEE) y autoridades relacionadas de todo el mundo. Además de compartir experiencias para la promoción y desarrollo de estos espacios, y atraer nuevas inversiones. que las zonas francas sean espacios atractivos para la inversión nacional y extranjera, de tal manera que se conviertan en fuentes de empleo e innovación, y que además contribuyan con dinamizar el comercio internacional.</i> <i>Luego de la intervención del congresista Carlos Enrique Alva Rojas se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3459/2023-CR, siendo aprobado por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán⁷, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁸, Luis Ángel Aragón Carreño⁹ y Carlos Enrique Alva Rojas.</i>

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Congresistas que votaron en abstención: Magally Santisteban Suclupe¹⁰, Raúl Huamán Coronado¹¹, JenyLuz López Morales¹² y David Julio Jiménez Heredia¹³.

2. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara necesidad pública e interés nacional el diseño, la construcción, el equipamiento, la operación y el mantenimiento de sistemas de teleféricos y sus servicios complementarios en Chimbote, el Callejón de Huaylas, la zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico en el departamento de Ancash.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

*Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe¹⁴, Raúl Huamán Coronado¹⁵, JenyLuz López Morales¹⁶, David Julio Jiménez Heredia¹⁷, Jorge Arturo Zeballos Aponte¹⁸, Luis Ángel Aragón Carreño¹⁹, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas.*

3. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6934/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, la puesta en valor y la promoción de la zona arqueológica monumental de Huánuco Pampa, distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6934/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe²⁰, Raúl Huamán Coronado²¹, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales²², David Julio Jiménez Heredia²³, Jorge Arturo Zeballos Aponte²⁴, Luis Ángel Aragón Carreño²⁵, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas.*

4. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la modificación de la ley 31898, ley que declara de interés nacional la promoción*

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

y el desarrollo del corredor turístico del bicentenario en el departamento de Ayacucho, a fin de incorporar diversos distritos.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe²⁶, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales²⁷, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, David Julio Jiménez Heredia²⁸, Jorge Arturo Zeballos Aponte²⁹, Luis Ángel Aragón Carreño³⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas³¹.

5. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7719/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico Tambino, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7719/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe³², Raúl Huamán Coronado³³, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales³⁴, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, David Julio Jiménez Heredia³⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte³⁶, Luis Ángel Aragón Carreño, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas³⁷.

6. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, la conservación y la puesta en valor del complejo arqueológico Cumbemayo, ubicado en el distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally

²⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Santisteban Suclupe³⁸, Raúl Huamán Coronado³⁹, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁴⁰, David Julio Jiménez Heredia⁴¹, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴², Luis Ángel Aragón Carreño⁴³, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁴⁴ y Carlos Enrique Alva Rojas⁴⁵.

7. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7937/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Bongará, departamento de Amazonas.*

*La congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, señaló que mediante esta propuesta se busca dar realce a la catarata de Yumbilla y Pomacocha ya que se podrá aprovechar responsablemente estos recursos en beneficio de las comunidades locales, beneficio de desarrollo económico y local; además de fomentar la preservación cultural de manera auténtica, y así conservar sus tradiciones. Asimismo, señaló que esta iniciativa fomentará el turismo responsable y que representa una oportunidad para desarrollo sostenible en la región y protegerá los tesoros de Amazonas*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7937/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁴⁶, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁴⁷, David Julio Jiménez Heredia⁴⁸, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴⁹, Luis Ángel Aragón Carreño⁵⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁵¹ y Carlos Enrique Alva Rojas⁵².*

8. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico del estero La Chepa, ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.*

*La congresista **Magally Santisteban Suclupe**, señaló que la presente iniciativa legislativa tiene por objetivo, se declare de interés nacional la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del Estero la Chepa, ubicada en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes. Asimismo, manifestó que Tumbes es una región rica en recursos naturales, muy conocida por sus hermosas playas y gastronomía envidiable, además de contar otros destinos turísticos que necesitan ser visibilizados por su valor natural e histórico, señaló*

³⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

también que el estero la Chepa es un canal de marea que posee bosques de manglares, es refugio silvestre del cocodrilo de tumbes y el cangrejo sin boca especies en vía de extinción y poseer valor histórico.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Magally Santisteban Suclupe** se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁵³, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁵⁴, David Julio Jiménez Heredia⁵⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁵⁶, Luis Ángel Aragón Carreño⁵⁷, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁵⁸ y Carlos Enrique Alva Rojas⁵⁹.*

9. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8298/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico de la laguna de Lamederos, ubicado en el centro poblado La Coja, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.*

*La congresista **Magally Santisteban Suclupe**, señaló que La laguna de Lamederos es un ecosistema de vital importancia el objetivo de este proyecto es visibilizar el atractivo turístico y natural de la región Tumbes siendo necesario la implementación de condiciones mínimas para la visita de los turistas generando un impacto a nivel de empleos en la zona dinamizando la economía.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Magally Santisteban Suclupe** se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8298/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁶⁰, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁶¹, David Julio Jiménez Heredia⁶², Jorge Arturo Zeballos Aponte⁶³, Luis Ángel Aragón Carreño⁶⁴, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁶⁵ y Carlos Enrique Alva Rojas⁶⁶.*

⁵³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

	10. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8471/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un desembarcadero artesanal turístico en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa. No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación. Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8471/2023-CR, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁶⁷, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁶⁸, David Julio Jiménez Heredia⁶⁹, Luis Ángel Aragón Carreño⁷⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁷¹ y Carlos Enrique Alva Rojas ⁷².
Dispensa del Acta	Se aprobó la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.
Término	La versión en audio y video de la sesión forma parte de la presente acta. Siendo las 10:58 horas, se levantó la sesión.
Firmas	NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA Presidenta MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE Secretaria



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/12/2024 08:55:28-0500



Firmado digitalmente por:
 SANTISTEBAN SUCLUPE
 Magally FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/12/2024 08:50:07-0500

⁶⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.